

PARRAL, 23.09.2011

DECRETO EXENTO Nº 4408,

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- Contrato de Prestación de Servicios a honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral y doña Ximena Ingrid Arriagada Sepúlveda.-
- 3.- Convenio JUNAEB con Ilustre Municipalidad de Parral, Programa de Pro-retención.-
- 4.- La Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

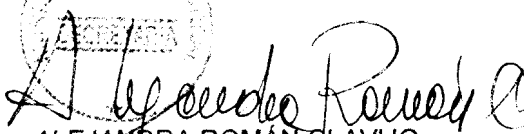
CONSIDERANDO:

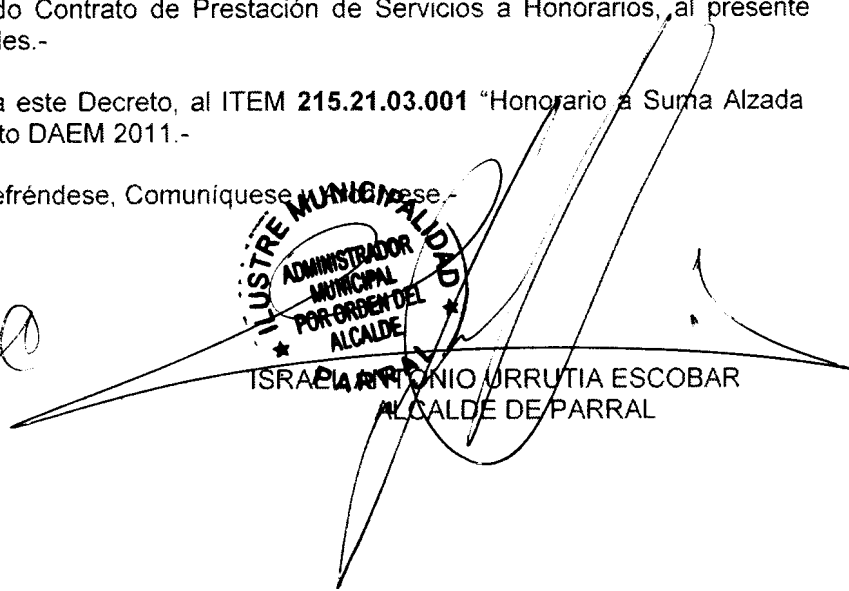
- 1.- La necesidad de contar con una Profesional del área Social del Programa de Pro-retención de la comuna de Parral, que se encargue de evaluar, apoyar, atender y entregar asistencia social a todos los alumnos de alta vulnerabilidad social de los distintos establecimientos educacionales municipalizados de nuestra comuna, justifican la contratación de la profesional que se individualiza.-

DECRETO:


- 1.- APRUEBASE, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 01 de Septiembre del año 2011, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y doña **XIMENA INGRID ARRIAGADA SEPÚLVEDA**, C.N.I. Nº **14.399.711-1**, Profesional a cargo del área Social del Programa de Pro-retención de la comuna de Parral, encargada de evaluar, apoyar, atender y entregar asistencia social a todos los alumnos de alta vulnerabilidad social de los distintos establecimientos educacionales municipalizados de nuestra comuna que se encuentran insertos en el Programa.-
- 2.- ESTABLECESE, que conforme al contrato suscrito por las partes, la profesional prestará los servicios contratados entre el **01 de Septiembre del año 2011 y el 31 de Diciembre del año 2011**, ambas fechas inclusive, durante **44 Horas cronológicas semanales**, en el Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral, y en los diversos Establecimientos Educacionales Municipalizados de la comuna de Parral insertos en el programa, de Lunes a Viernes y en el horario que determine la Coordinadora Comunal del Programa de Pro-retención de la comuna de Parral, el que no podrá fijarse en todo caso, antes de las 08:00 horas ni después de las 18:00 horas.
- 3.- ESTABLECESE, que conforme al contrato suscrito por las partes, la Ilustre Municipalidad de Parral, pagará a la prestadora, a título de honorario mensual, la suma de **QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000.-)**, impuesto incluido, el que se cancelará por períodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte de la prestadora de servicios, y previo certificado emitido por la Coordinadora Comunal del Programa de Pro-retención de la Comuna de Parral, que acredite la realización de los servicios contratados.-
- 4.- INCORPORASE, el texto del referido Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-
- 5.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto, al ITEM **215.21.03.001** "Honorario a Suma Alzada Personas Naturales", del Presupuesto DAEM 2011.-

Anótese, Refréndese, Comuníquese.


ALEJANDRA ROMÁN GLAVIJO
SECRETARÍA MUNICIPAL
PARRAL


ISRAEL ARRATIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL


DIRECCIÓN DE DISTRIBUCION:
1.- Ilustre Municipalidad Parral.-
2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
4.- Interesada.-
5.- Archivo D.A.E.M. Parral.-


ABOGADO DAEM
ABOGADO DAEM.-